

Expediente: 1898/21

Carátula: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. C/ SANDOVAL PABLO EZEQUIEL S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 28/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20300908145 - CASTILLO S.A.C.I.F.I.A., -ACTOR

90000000000 - SANDOVAL, PABLO EXEQUIEL-DEMANDADO

20300908145 - PACIOS, NICOLAS DANIEL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1898/21



H106018509462

JUICIO: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ SANDOVAL PABLO EZEQUIEL s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1898/21.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 23/05/2025 presentado por el letrado Nicolás Daniel Pacios:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A., a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209546042774, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$9.367,27** en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados, ya deducidos los aportes del 8% (\$10.181,82 por honorarios menos \$814,55 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco Santander de titularidad del letrado **NICOLÁS DANIEL PACIOS - M.P. n° 6740**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20300908145, CBU: 0720230088000036542668, C/A N° 2303654266, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562209546042774, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$1.832,73** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$1.018,18, equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$814,55 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU: 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. JJAJ - 1898/21

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$38.909,08

Monto depositado	\$11.200,00
Honorarios (bruto)	\$10.181,82
10%	\$1.018,18
8%	\$814,55
Transferencia caja	\$1.832,73
Total orden de pago	\$9.367,27
Saldo de honorarios a cobrar	\$28.727,26

Actuación firmada en fecha 27/05/2025

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.